

MODIFICACIÓN No. 4

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL ESPECIALISTA AMBIENTAL

Nosotros, **Marco Antonio Bográn Corrales**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0801-1977-13710, actuando en su condición de Director Ejecutivo de de Inversión Estratégica de Honduras, también Cuenta del Desafío del Milenio Honduras (InvEst- H/ MCA Honduras), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 004-2011 de fecha 27 de enero de 2011 y que en adelante en este acto se designará como **"EL CONTRATANTE"**, y **Luisa Aminda Quan Chiu**, mayor de edad, casada, Ingeniera Civil con Maestría en Tecnología Geoambiental, hondureña y de este domicilio, portadora de la Tarjeta de Identidad No. 0801-1968-03108, quien en adelante se denominará **"La Consultora"**; convenimos en celebrar, como al efecto celebramos, la presente Modificación No. 4 al Contrato de Servicios de Consultoría Individual "Especialista Ambiental", de acuerdo con los antecedentes y estipulaciones que a continuación se indican:

CONSIDERANDO (1): Que con fecha 23 de junio de 2009, fue suscrito el contrato original entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) y la Consultora, que con sus modificaciones llegó a un monto de USD 120,000.00 y un plazo de prestación de servicios desde el 01 de septiembre de 2009 hasta el 31 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO (2): Que con fecha 13 de septiembre de 2013, se suscribió la Modificación No. 2 del Contrato de Servicios entre INVEST-Honduras/MCA-Honduras, en representación del Contratante y la Consultora, por la suma de Cuarenta y Tres Mil Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD 43,080.00), pagadero en moneda nacional, con un plazo de 12 meses, contados desde el 01 de septiembre de 2013, hasta el 31 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO (3): Que con fecha 01 de septiembre de 2014, se suscribió la Modificación No. 3 del Contrato de Servicios entre INVEST-Honduras/MCA-Honduras, en representación del Contratante y la Consultora, por la suma de Cuarenta y Tres Mil Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD 43,080.00), pagadero en moneda nacional, con un plazo de 12 meses, contados desde el 01 de septiembre de 2014, hasta el 31 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO (4): Que desde el año 2009 la Consultora se ha venido desempeñando como Especialista Ambiental con las responsabilidades previstas en el Anexo A.

CONSIDERANDO (5): Que la inflación registrada en el país de conformidad con cifras del Banco Central de Honduras, entre el año 2013 y el año 2014, corresponde al 6% y 7%, respectivamente.

CONSIDERANDO (5): Que el Contratante ha aplicado un incremento del 10% al monto de cada una de las Contrataciones Directas realizadas a Consultores que prestan sus servicios para el manejo de la Cartera BID, durante el año 2015.

CONSIDERANDO (6): Que el Contratante ha identificado la disponibilidad presupuestaria y financiera en el Préstamo 2155/BL-HO, Programa Vial del Corredor Agrícola Tegucigalpa-Puerto Castilla, para realizar los consecuentes pagos por los servicios de la Consultora.

CONSIDERANDO (7): Que es procedente realizar la presente modificación ya que los artículos 119, 121 y 123 de la Ley de Contratación del Estado establecen que la Administración y el Consultor podrán modificar los contratos con debido fundamento y por razones de interés público.

POR TANTO

De conformidad a lo establecido en las Cláusulas 9 correspondiente a "Prórrogas" y 10 a "Modificaciones", ambas partes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Modificar la Cláusula 8 "Precio del Contrato", misma que se leerá de la siguiente manera:

El Contratante pagará al Consultor una suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES (USD 230,832.00) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. El contratante hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales del "CONSULTOR", en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para la Consultora. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración de la Consultora. La Consultora asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al Contratante de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional, mediante pagos mensuales de **Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Dólares (USD 3,949.00)**, pagaderos en moneda nacional, conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa, y dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la presentación por la Consultora, y aprobación del Contratante, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

Los pagos efectuados a la Consultora previo a la presente Modificación No. 4 y desde el 1 de enero de 2015, serán ajustados de conformidad al incremento otorgado al monto del Contrato.

SEGUNDO: Modificar el Anexo B. Estimación del Precio de los Servicios, agregando la Tabla que se describe a continuación:

Período: Del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014				
No.	Descripción	Meses	Valor Mensual USD	Total USD
1	Honorarios Profesionales	4	2,300.00	9,200.00
2	Gastos por uso de Equipo y Comunicaciones (GPS, Cámara Fotográfica, Internet, Celular, Computadora Portátil)	4	370.00	1,480.00
3	Gastos por la prestación del servicio (Riesgos profesionales, seguridad social y otros similares)	4	920.00	3,680.00
Sub Total 1			3,590.00	14,360.00
Período: Del 01 de enero de 2015 al 31 de agosto de 2015				
1	Honorarios Profesionales	8	2,530.00	20,240.00
2	Gastos por uso de Equipo y Comunicaciones (GPS, Cámara Fotográfica, Internet, Celular, Computadora Portátil)	8	407.00	3,256.00
3	Gastos por la prestación del servicio (Riesgos profesionales, seguridad social y otros similares)	8	1,012.00	8,096.00
Sub Total 2			3,949.00	31,592.00
Total				45,952.00

TERCERO: El presente Contrato será pagado de fondos del **Préstamo BID 2155/BL-HO** con cargo a las estructuras presupuestarias siguientes:

- a) Institución 31, Programa 16 Sub-Programa 00, Gerencia Administrativa 02, Unidad Ejecutora 06, Proyecto 12, Actividad Obra 19, Fuente 21, Organismo Financiero 173, Objeto del Gasto 24900, Código y Descripción del Beneficiario 0000.

CUARTO: Continúan vigentes las cláusulas, partes incisos y numerales del Contrato que no se opongan a esta Modificación.

En fe de lo cual, firmamos la presente Modificación No.4 del Contrato de Servicios de Consultoría Individual Especialista Ambiental, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del distrito Central a los Veinticuatro días del mes de Febrero del año 2015.


MARCO ANTONIO BOGRAN
EL CONTRATANTE




LUISA AMINDA QUAN CHIU
LA CONSULTORA